

**GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DE
LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN
SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL
EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES
QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE
NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS**

CCW/GGE/I/WP.1
25 de abril de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Primer período de sesiones
Ginebra, 21 a 24 de mayo de 2002

UNIÓN EUROPEA

Proyecto de documento de reflexión de la Unión Europea sobre las
minas distintas de las minas antipersonal

La Segunda Conferencia de Examen de la Convención, celebrada en diciembre de 2001, decidió establecer un Grupo de Expertos Gubernamentales de composición abierta con coordinadores separados, encargado de examinar la cuestión de los restos explosivos de guerra y las minas distintas de las minas antipersonal. La propuesta, presentada por 12 países, de un protocolo en virtud del cual se introdujeran ciertas restricciones a las minas distintas de las minas antipersonal no obtuvo consenso. Aunque en lo que concierne a los restos explosivos de guerra el mandato es bastante detallado, en relación con las minas distintas de las minas antipersonal simplemente se establece que el Grupo de Expertos debe "seguir examinando la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal" y que "el Coordinador presentará a los Estados Partes un informe aprobado por consenso".

Asimismo, se acordó que en 2002 los trabajos entre períodos de sesiones sobre las dos cuestiones se realizarían en tres períodos y que del 12 al 13 de diciembre de 2002 se celebraría en Ginebra una reunión de los Estados Partes. Sin embargo, no se tomó decisión alguna sobre el modo de repartir el tiempo disponible entre las dos cuestiones.

Suponiendo que la mayor parte del tiempo disponible se dedicará a alcanzar progresos sustantivos en la cuestión de los restos explosivos de guerra, es de suma importancia aprovechar al máximo el tiempo restante para seguir examinando la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal.

Por consiguiente, el propósito del presente documento es señalar algunas cuestiones en torno a las cuales podrían girar las deliberaciones. El amplio mandato otorgado por la Conferencia de Examen permite un extenso debate en que se tengan en cuenta las ideas propuestas durante el proceso preparatorio de la Conferencia de Examen. Permite asimismo examinar cuestiones que no se hayan debatido anteriormente.

1. Aspectos humanitarios:

- ¿Cuál es la magnitud del problema humanitario que plantean las minas distintas de las minas antipersonal?
- ¿Qué puede hacerse para facilitar la remoción de las minas distintas de las minas antipersonal de manera rápida y segura?
- ¿Cómo mantener un equilibrio entre las necesidades militares y los aspectos humanitarios?

2. Definición:

- ¿Es adecuada la expresión "minas distintas de las minas antipersonal"?
- ¿Sería preferible emplear en su lugar "minas antivehículo" o "minas antitanque"?

3. Restricciones y disposiciones existentes en materia de minas distintas de las minas antipersonal:

- ¿Qué restricciones y disposiciones existen sobre las minas distintas de las minas antipersonal?
- ¿Es necesario mejorarlas?

4. Medidas técnicas o de otra índole:

Medidas que podrían examinarse con miras a reducir al mínimo los riesgos que representan a los civiles ciertas minas distintas de las minas antipersonal, tales como la autodesactivación, la autodestrucción o la autoneutralización de las minas emplazadas a distancia y la detectabilidad, y medidas relativas a los detonadores sensibles y los dispositivos antimanipulación.

5. Medidas sucesivas.
